Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 8693

POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA PARA LA ENTREGA TOTAL DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO Nº 02/2015, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA" Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2015 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS - CONCEPCIÓN - SAN PEDRO - CANINDEYÚ" - ID N° 295.420.

Asunción, 20 de abril de 2016

VISTA: La Nota DGAF Nº 489 de fecha 18 de abril de 2016, presentada por la señora Mirna Beatriz Vera Notario, Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se concede prórroga para la entrega de obras, del Contrato Nº 02/2015, suscrito entre la firma "Empresa Constructora la Fortaleza" y el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2015 "Construcción y reparación de aulas - Concepción - San Pedro - Canindeyú" ID N° 295.420";*

El Dictamen MEC/DC/AJ Nº 10/2016 de fecha 13 de abril de 2016, en cuya parte conclusiva expresa: *"Que, vista la necesidad de culminar las obras objeto del presente llamado, y considerando, que la prórroga se halla justificada por técnicos de la Dirección de Infraestructura, se recomienda otorgar la prórroga de la culminación de dichas obras por un plazo de 40 días, extendiéndose dicho plazo al 30 de junio de 2016, conforme a lo previsto en el informe técnico pertinente, debiendo solicitarse la resolución de autorización, y emisión de la adenda correspondiente"*;

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su Artículo 62 *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS"* dispone: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*;

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 8693

POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA PARA LA ENTREGA TOTAL DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO Nº 02/2015, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA" Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2015 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS - CONCEPCIÓN - SAN PEDRO - CANINDEYÚ" - ID N° 295.420.

Que, el Artículo 18 de la Ley Nº 1264/98 *"General de Educación"*, establece: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura..."*, concordante con su Artículo 91 que dispone: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1º.- **CONCEDER** prórroga para la entrega total de las obras correspondientes al Contrato Nº 02/2015, suscrito entre la firma *"Empresa Constructora la Fortaleza"* y este Ministerio, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2015 *"Construcción y reparación de aulas - Concepción - San Pedro - Canindeyú"* - ID N° 295.420; hasta el 30 de junio del corriente año.

2º.- **AUTORIZAR** a la Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente al contrato señalado.

3º.- **COMUNICAR** y archivar.

Marta Lafuente
M I N I S T R A